



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° Nº . - - Q Q Q 8
(22 JUL 2025)

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), PROVENIENTES DE OTROS I NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1957 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" (PO-010)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300º numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996 y Ley 819 de 2003,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.000,00), en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA: Nivel Central		Código de Fuente	Nombre de Fuente	Atributo	Valor
1	Ingresos				
1.1	Ingresos Corrientes				
1.1.02	Ingresos no Tributarios				
1.1.02.06	Transferencias Corrientes				
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del Gobierno General				
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	1.3.1.1.07	Transferencias de capital de Otras Entidades Del Gobierno General	Convenio Interadministrativo No. 1957-2024 Mintic	\$ 10.000.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.000,00), en el Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° **Nº . - - 0008**
(22 JUL 2025)

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), PROVENIENTES DE OTROSI NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1957 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" (PO-010)

UNIDAD EJECUTORA: Nivel Central	Código de Fuente	Nombre de Fuente	Atributo	Valor
23 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES				
2301 Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional				\$ 10.000.000.000,00

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Dada en San José de Cúcuta, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOSE GREGORIO CORREA YÁÑEZ
Presidente

JUAN DIEGO ORDOÑEZ CARVAJAL
Segundo Vicepresidente

RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO
Primer Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

 Asamblea Departamental de Norte de Santander	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION CERTIFICACION	CODIGO: IC-FO-018 VERSION: 1 FECHA: 01/11/2019 PAGINA 1
--	---	--

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA: **Nº . - - 0008**

Que, la Ordenanza “**POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), PROVENIENTES DE OTROS**SI NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1957 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” (PO-010), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

Iniciativa:	Señor Gobernador.
Radicado en Secretaría General:	19 de junio de 2025.
Debate en Comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:	01 de julio de 2025.
Diputado Ponente:	Rafael Cáceres Núñez.
Debate en Sesión Plenaria:	11 de julio de 2025.
Diputado Ponente:	Rafael Cáceres Núñez.

Se expide en San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.



ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA



Norte de Santander

GOBERNACIÓN

Despacho Gobernador

Nº. --0008

San José de Cúcuta, 22 JUL 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza “**POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), PROVENIENTES DE OTROS** NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1957 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” (PO-010).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador